

## CONTRATO DE COMODATO

CONTRATO DE COMODATO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. HECTOR FERMIN AVILA LUCERO, PRIMER SINDICO MUNICIPAL, LIC JUDITH SANCHEZ MENDOZA, Y EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO ING. CLAUDIA MORALES PEREZ, Y POR OTRA PARTE EL C. LIC. M. JOEL GONZALEZ DE ANDA SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL ESTADO Y QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARAN "EL COMODANTE" Y EL "COMODATARIO", RESPECTIVAMENTE BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

### DECLARACIONES

**PRIMERA.-** DECLARA "EL COMODANTE".

1.- SER UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 114 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y 2,3, 6, 12, 13 FRACCIÓN II, 31 FRACCIÓN VI, 70 FRACCIÓN IV, 75, FRACCIÓN II, Y VIII 78 FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

2.- QUE PARA LA CONSECUCCIÓN DE SUS FINES, RELATIVOS AL DESARROLLO ARMÓNICO E INTEGRAL DE LOS HABITANTES DE SU TERRITORIO, EN ARREGLO A LO DICTADO POR LOS NUMERALES 115 Y 102 DE LA CARTA MAGNA FEDERAL Y ESTATAL, RESPECTIVAMENTE, EL **ING. HECTOR FERMIN AVILA LUCERO**, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACUERDO AL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, TIENE DENTRO DE SUS FACULTADES CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESPACHO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SALVO LOS CONVENIOS CUYA CELEBRACION CORRESPONDA DIRECTAMENTE AL AYUNTAMIENTO EN TERMINOS DE LA LEY EN MENCIÓN, A LA PRIMER SINDICO MUNICIPAL **LIC. JUDITH SANCHEZ MENDOZA**, LE CORRESPONDE LA REPRESENTACION JURIDICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 75 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, Y EN LO QUE RESPECTA A LA **ING. CLAUDIA MORALES PEREZ**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO ES DE SU INCUMBENCIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO EN MENCIÓN EN SU FRACCIÓN VIII, LA DE CONVALIDAR TODOS LOS CONTRATOS, CONCESIONES Y CONVENIOS AUTORIZADOS EN EL PUNTO CUARTO DE LOS ASUNTOS GENERALES DE LA SESION TRIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA, DE FECHA 27 DE MARZO DEL 2014 POR EL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO EN APEGO AL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN VIII, AUTENTIFICAR CON SU FIRMA LAS ACTAS Y DOCUMENTOS EMANADOS DEL CABILDO Y DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

3.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL RADICADO EN CALLE DE CELSO N. RAMOS NÚMERO 120 COLONIA CENTRO, EN MATEHUALA, SAN LUIS POTOSÍ.

4.- QUE ES SU VOLUNTAD DAR EN COMODATO UN BIEN INMUEBLE QUE ES PROPIETARIO Y SE ENCUENTRA EN POSESION Y PLENO DOMINIO DEL INMUEBLE UBICADO EN MONTE BLANCO NÚMERO 101, ESQUINA AV. FRAYLE, COLONIA COLINAS DE LA PAZ, DE ESTA CIUDAD Y QUE ES SU DESEO OTORGAR EN COMODATO UN LOCAL INTERIOR EN EL INMUEBLE ANTES DESCRITO.

**SEGUNDA.-** “DECLARA EL COMODATARIO” LO SIGUIENTE:

1.- DECLARA “EL COMODATARIO” QUE TIENE INTERÉS EN QUE SE LE PROPORCIONE EN COMODATO UN ESPACIO ADJUNTO A PROTECCION CIVIL MUNICIPAL EN LA CALLE MONTE BLANCO NÚMERO 101 ESQUINA AV. FRAYLE, COLONIA COLINAS DE LA PAZ, DE ESTA CIUDAD PARA QUE SE INSTALE LA DELEGACION ZONA ALTIPLANO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

#### **CLAUSULAS**

**PRIMERA:** “EL COMODANTE” ENTREGA A “EL COMODATARIO”, Y ESTE RECIBE DE CONFORMIDAD, PARA SU USO EL ESPACIO DEL BIEN INMUEBLE ADJUNTO A PROTECCION CIVIL MUNICIPAL DESCRITO EN LA DECLARACIÓN PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO.

**SEGUNDA:** “EL COMODATARIO” SE OBLIGA A DESTINAR EL ESPACIO DEL BIEN INMUEBLE QUE SE LE PROPORCIONA EN COMODATO, EXCLUSIVAMENTE PARA QUE SE INSTALE LA DELEGACION ZONA ALTIPLANO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

**TERCERA:** “EL COMODANTE” CONCEDE AL “COMODATARIO” EN FORMA GRATUITA EL USO DE ESE ESPACIO ACEPTÁNDOLO ESTE ULTIMO EN LAS ACTUALES CONDICIONES FÍSICAS EN QUE SE ENCUENTRA Y OBLIGÁNDOSE A DEVOLVERLO EN EL MISMO ESTADO A “EL COMODANTE”.

**CUARTA:** “EL COMODATARIO” SE OBLIGA A UTILIZAR EL ESPACIO DEL INMUEBLE ÚNICAMENTE PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES QUE SE DESPRENDEN DE SU CARGO,

**QUINTA:** “EL COMODATARIO” SE OBLIGA A NO DESTINAR EL ESPACIO DEL INMUEBLE DADO EN COMODATO A USOS DISTINTOS AL REQUERIDOS Y QUE QUEDO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO.

**SEXTA:** DURANTE EL TIEMPO EN QUE DURE EL COMODATO “EL COMODATARIO”, SE OBLIGA A CUIDAR DE SU MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN Y A RESPONDER DE TODO DETERIORO QUE ESTOS SUFRIERAN POR SU CULPA, ASÍ COMO DAR AVISO AL “COMODANTE” DE CUALQUIER NOVEDAD QUE PUDIESE SER DAÑOSA O PERJUDICIAL PARA LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO.

**SEPTIMA:** “EL COMODATARIO”, TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CUBRIR POR CUENTA PROPIA LOS GASTOS Y CONTRIBUCIONES ORIGINADOS POR EL USO, GOCE O DISFRUTE DEL BIEN INMUEBLE ENTREGADO EN COMODATO, EN CASO DE QUE EL COMODATO ORIGINE INGRESOS PARA “EL COMODATARIO”, DEBERÁ CUBRIR LAS CONTRIBUCIONES INHERENTES A ESTOS INGRESOS, ACUMULANDO LA BASE GRAVABLE A SUS DEMÁS INGRESOS.

**OCTAVA:** “EL COMODATARIO” A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DEVOLVERÁ EL BIEN OBJETO DEL MISMO AL “COMODANTE”, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE LOS RECIBE, SALVO SU DETERIORO NORMAL.

**NOVENA:** LAS PARTES ESTABLECEN QUE EL INICIO Y TERMINO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 27 DE MARZO DEL 2014 AL 31 DE AGOSTO DEL 2014.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE EN LA CIUDAD DE MATEHUALA, S.L.P., EL 27 DE MARZO DEL AÑO 2014.

**“POR EL COMODANTE”**

ING. HECTOR FERMIN AVILA LUCERO.  
**PRESIDENTE MUNICIPAL.**

ABOGADO JUDITH SANCHEZ MENDOZA.  
**SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL.**

ING. CLAUDIA MORALES PEREZ.  
**SECRETARIO GENERAL.**

**“POR EL COMODATARIO”**

LIC. M. JOEL GONZALEZ DE ANDA.  
**SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL ESTADO.**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P. Y EL LIC. M. JOEL GONZALEZ DE ANDA, DEL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN UN ESPACIO ADJUNTO A PROTECCION CIVIL MUNICIPAL PARA QUE ESTÉ AL SERVICIO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL ESTADO EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 27 DE MARZO DEL AÑO 2014 AL 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2014.